



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Pedido de los vecinos del Barrio Libertad, la carta Orgánica Municipal Art 14° inciso 2° y

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan una solución a las veredas de ambos lados de la calle Jujuy entre Calle Junín y 9 de Julio ya que es intransitable por los desniveles.

Que, resulta imposible transitar a todas aquellas personas con discapacidad motriz, personas con capacidad reducida, personas con discapacidad visual, madres, padres con carritos y adultos mayores.

Que, es necesario darle una solución al problema de los desniveles de la vereda , porque en la cuadra también se encuentra la Oficina de Incluir Salud donde hay un gran tránsito diario de vecinos con problemas de Salud

Que ,en los objetivos propuestos por el municipio en su carta orgánica , artículo 14 ° , inciso 2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad,regularidad,continuidad,calidad,eficiencia,transparencia,equidad y control social ,concibiéndolos como un derecho humano.

Que, se requiere pronta solución  
al pedido de los vecinos para que nuestra

Ciudad de Corrientes logre ser una Ciudad más inclusiva.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Reparación de los desniveles de Veredas calle Jujuy entre Junin y 9 de julio**

SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que  
a través del área Corresponde ,realice  
las reparaciones de los desniveles de las Veredas de ambos lados de la calle Jujuy  
entre calle Junín y 9 de julio del  
Barrio Libertad.